

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006639-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2002 L.A.M.T. 13,2 KV. «Logrosán» de S.T.R. «Logrosán».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Logrosán.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial «El Palomar», en el T.M. de Logrosán.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Logrosán. Políg. Ind. «El Palomar», en Logrosán.

INSTALACION DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea.

Longitud total en Kms.: 0,125.

Potencia en KW.: 504.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 4.722.129.

Finalidad: Permitir construcciones en edificaciones en Polígono Industrial.

Referencia del expediente: 10/AT-006639-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/00 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en rectificación de alineaciones y modificación del artículo 58 de las Ordenanzas.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y

Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación 1/00 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en rectificación de alineaciones y modificación del artículo 58 de las Ordenanzas.

Publicar, como Anexo a esta resolución, las Ordenanzas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 5 de junio de 2000.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y
Ordenación del Territorio,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

El artículo 58.—«Situación de las edificaciones», de las Ordenanzas reguladoras de la edificación, queda redactado como sigue:

ARTICULO 58.º - Situación de las edificaciones

Toda construcción aérea o subterránea que pudiera realizarse en el suelo urbano, cualquiera que sea su calificación, habrá de situarse dentro de las áreas edificables limitadas por las alineaciones oficiales pudiendo rebasarlas únicamente con los voladizos y salientes permitidos.

En los tipos de edificación de «manzana cerrada» el plano de fachada del edificio se situará en la alineación oficial, al menos en el 50% de su longitud en planta baja.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la
Secretaría General Técnica, por la que se
hace pública la composición de la Comisión
de Selección y Seguimiento de la*

*Convocatoria de contratación administrativa
para Diplomados/as y Licenciados/as, con
especialidad en lengua extranjera, para
impartir cursos de idiomas en centros de
Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria
Obligatoria de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, sostenidos con fondos públicos,
y situados en localidades de menos de
5.000 habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 18 de abril de 2000 (DOE n.º 50, de 2 de mayo), por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados/as y Licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, y situados en localidades de menos de 5.000 habitantes, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

— Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

VOCALES:

a) Por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa:

- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.
- D. Julián Suero Herrera.
- Doña Manuela del Río Montero.

b) Por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz:

- Doña M.ª Carmen Sánchez Sánchez.
- Doña M.ª Carmen Torrado Gordillo.
- D. Gregorio Cuerpo Rocha.

c) Por la Dirección Provincial de Educación de Cáceres:

- D. Matías Hernández Puertas.
- D. Ramón Suárez Hurtado.